

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

2145

TEMUCO:

07 JUL. 2015

VISTOS:

1.- La modificación de contrato de obras "Construcción Complejo Deportivo Labranza-Aumento de Plazo y Obras", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada", por escritura pública de fecha 23 de Junio de 2015.

2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese modificación de contrato: "Construcción Complejo Deportivo Labranza-Aumento de Plazo y Obras", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada", Rol Único Tributario N°78.753.160-1, por escritura de fecha 23 de junio del 2015.

2.- Por la modificación suscrita los comparecientes convienen en un aumento de plazo y obras, por una suma de \$34.669.991(trenta y cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y uno pesos), impuestos incluidos y aumento de plazo de 75 días corridos para su ejecución.

3.- La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto.

REFRENDESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

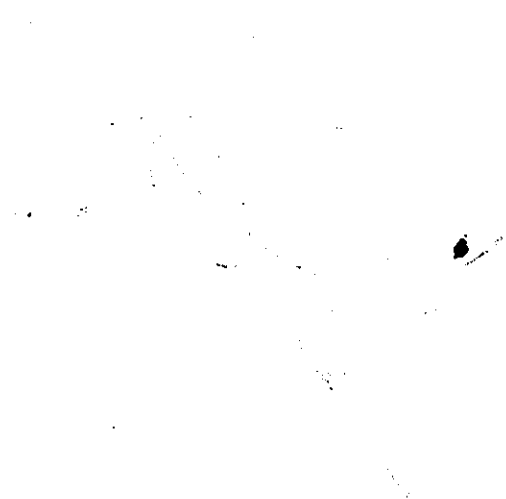
MRA/PRH
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	3102 004 029
PRESUPUESTO VIGENTE	62.000.000.-
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	34.669.991.-
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	4851 06-07-2015

911280



1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 4565 /2015

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2015

MODIFICACIÓN CONTRATO DE OBRA: "CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA" - AUMENTO DE PLAZO Y OBRAS.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA

&Minck1.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintitrés** de Junio del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones setecientos cincuenta y tres

mil ciento sesenta guión uno, representada por don **MAURICIO ANDRES MINCK TROMBERT**, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

ambos

mayores de edad quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Contrato de Construcción de Obras, suscrito entre las partes, por escritura pública de fecha catorce de febrero de dos mil catorce, aprobado por Decreto Alcaldicio número mil sesenta y cuatro de fecha veinte de febrero de dos mil catorce, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, encomendó a la Contratista la ejecución de la obra "**Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco**", y la realización de todos los trabajos concernientes a dichas obras bajo el sistema de suma alzada, por un monto total de cuatro mil doscientos noventa y seis millones quinientos treinta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos, impuestos incluidos. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto en relación al artículo treinta y seis, de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha diecisiete de junio del año dos mil quince, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha veintidós de abril del año dos mil quince, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERO: PRECIO.- AUMENTO DE PLAZO.** La modificación convenida consiste en aumento de obra por treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y uno, IVA incluido, sin reajustes ni interés, con fondos municipales, y un aumento de plazo de setenta y cinco días corridos para su ejecución, quedando en consecuencia como fecha de inicio veinticuatro de junio del año en curso y de término el seis de septiembre del año dos mil quince. **CUARTA. GARANTÍA:** A fin

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de la presente modificación de contrato, la Contratista hace entrega de los siguientes documentos: copia de boleta de garantía número cero cero ocho siete nueve uno guion tres del Banco de Chile por la suma de doscientos catorce millones ochocientos veintisiete mil seiscientos veintinueve pesos tomada por Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada a favor del Gobierno Regional de la Araucanía con fecha dieciocho de junio del dos mil quince, con vencimiento el día veintinueve de diciembre del dos mil dieciséis, documento que en original se encuentra en el Gobierno Regional de la Araucanía, que cauciona el aumento de plazo convenido por este instrumento y reemplaza boleta de garantía número cero cero cinco dos ocho ocho guion siete, por idéntica suma, tomada a favor del Gobierno Regional de la Araucanía con fecha dieciséis de abril del año dos mil quince, con vencimiento el día diecisiete de octubre del año dos mil dieciséis y; Boleta de garantía número cero cero ocho cinco cinco ocho guión nueve del Banco de Chile por la suma de cuatro millones quinientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta pesos, tomada por Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha dieciocho de junio del dos mil quince, con vencimiento veintinueve de diciembre del año dos mil dieciséis que cauciona el aporte municipal destinado a financiar el aumento de obra y plazo. **QUINTO:** Se deja constancia que constituyendo este instrumento una modificación de contrato en todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha catorce de febrero de dos mil catorce. **SEXTO: AUTORIZACION CONCEJO MUNICIPAL.** Se deja constancia que el aumento de obras, con aporte municipal, cuya asignación presupuestaria fue aprobada por concejo municipal en sesión de fecha veinticinco de febrero del dos mil quince. **SEPTIMO: PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER**



ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **MAURICIO ANDRÉS MINCK TROMBERT** para actuar en representación de Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada, consta de Escritura Pública de constitución de sociedad de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante Notario Público de Temuco don Daniel Alberto Gidi Bruni, Suplente Titular del Titular don Raúl González Becar. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **OCTAVO:** Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil quinientos sesenta y cinco.

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

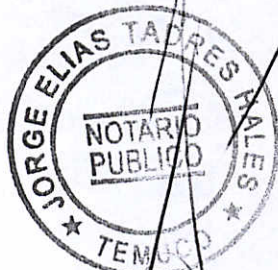


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MAURICIO ANDRES MINCK TROMBERT
EN rep. EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y
COMPAÑÍA LIMITADA

FE. 153.160-1.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 30 JUN 2015

